

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

771
DECRETO N° _____/

CONCÓN, 00 ABR 2016

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

- 1- Lo establecido en la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. La Ley N°19.424 que creó la comuna de Concón, la Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral.
- 2- La solicitud de la encargada de prensa, N° 16 de fecha, 9 de marzo del 2015, donde se indica la necesidad de contar con medios de difusión comunal que abarquen los diferentes tipos de públicos de nuestra comuna de Concón, para lograr llevar al mayor número de personas que conozcan los beneficios y actividades del quehacer municipal, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Contabilidad.
- 3- La Ley N° 19.886, de compras y contrataciones públicas y su reglamento y decreto N° 250.
- 4- Términos de referencia adjunto.

DECRETO

1. LICÍTESE, los servicios de difusión, de un semanario impreso local, a través de la Dirección de Administración y Finanzas
2. APRUÉBESE, los términos de referencia.
3. IMPÚTESE, el gasto de ítem 2207001, servicios de publicidad presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



[Signature]
MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

OSG/MLEG/com

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Administración y Finanzas.
3. Prensa.
4. As. Jurídica.
5. Adquisiciones.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetada	Observado	Revisado
		<i>[Signature]</i>



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA DIFUSIÓN DEL QUEHACER MUNICIPAL EN SEMANARIO IMPRESO LOCAL.

Bajo el Objetivo de difundir el quehacer de la Ilustre Municipalidad de Concón, es que surge la necesidad de contratar un medio de comunicación, que distribuya un diario impreso semanalmente con los distintos hechos noticiosos que se generen. Para Esto, es fundamental que tenga una real cobertura en la comuna, para que de esta forma los vecinos puedan estar informados de los acontecimientos importantes.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

- Cobertura de prensa a las distintas pautas y actividades organizadas por el Municipio.
- Notas de prensa, en el medio de comunicación, tanto como de las pautas cubiertas, como así también, de la información que les sea proporcionada a través de comunicados provenientes de la Oficina de Prensa de la Ilustre Municipalidad de Concón.

REQUERIMIENTOS.

- El Medio de comunicación debe acreditar que realiza sólo cobertura comunal en el diario.
- La Circulación de éste debe ser semanal, con real cobertura en todos los sectores de Concón.
- El Medio, debe demostrar antigüedad suficiente (más de 10 años), que garantice trayectoria y credibilidad para los concóninos.

TÉRMINOS DE EVALUACIÓN.

- 1- Oferta Económica = 50%
- 2- Oferta Técnica = 50%
 - A- 30% Experiencia y trayectoria.
 - B- 10% Cobertura.
 - C- 10% Contenidos exclusivamente comunales.

1- OFERTA ECONÓMICA (50%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Los oferentes que excedan el monto máximo disponible quedarán fuera de bases. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = ((O_e / O_i) \times 100) \times 0.50$$

Donde: $P_{je} O_i$ = Puntaje obtenido por el oferente i .

O_e = Oferta más conveniente.

O_i = Oferta del oferente.

2- OFERTA TÉCNICA (50%)

Se priorizará la oferta técnica y se adjudicará la propuesta conforme a la siguiente pauta de evaluación:

A- Experiencia y trayectoria (30% de la oferta técnica).

Se aplicará el puntaje máximo al Oferente que cuente en su oferta con el profesional a cargo con más años de experiencia laboral - profesional. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (((O_i / O_e) \times 100) \times 0.50) \times 0.30$$

Donde: $P_{je} O_i$ = Puntaje obtenido por el oferente i

O_e = Años de experiencia del profesional a cargo con mayor experiencia.

O_i = Años del profesional a cargo del oferente i .

B- Cobertura (10% de la oferta técnica).

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta que realice mayor coberturas en terreno mensualmente en la comuna de Concón.

Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (((O_i / O_e) \times 100) \times 0.50) \times 0.10$$

Donde: $P_{je} O_i$ = Puntaje obtenido por el oferente i

O_e = Medio que realice mayor cobertura semanal en terreno..

O_i = Días de cobertura del oferente i .

C- Contenidos exclusivamente comunales (10% contenidos exclusivamente comunales)

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta que ofrezca mayor contenido de la comuna de Concón en su medio.

Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (((O_i / O_e) \times 100) \times 0.50) \times 0.10$$

Donde: $P_{je} O_i$ = Puntaje obtenido por el oferente i

O_e = Medio que realice mayor contenido de la comuna de Concón.

O_i = Porcentaje de páginas de ese medio con contenido comunal.